CONGRESO DE LA NACIÓN
CÁMARA DE SENADORES

RESOLUCION N° 771

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 1/2011 AD REFERENDUM "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES"

Asunción, 17 de enero de 2011.

VISTO: El informe emitido por el Comité de Evaluación sobre las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 1/2011 "Ad- Referendum", de fecha 17 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO: Que la recomendación efectuada por dicho Comité se encuentra de conformidad al artículo 28° de la Ley 2051/03 y a los artículos 61°, 63°, 64° y 65° del Decreto N° 21909/03, por tanto,

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

R E S U E L V E:

Art.1° Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 1/2011 "AD REFERENDUM "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA HONORABLE CAMARA DE SENADROES" a las empresas: **MAYARA TRAVEL SERVICE S.R.L.** por un monto mínimo de **G. 166.666.650**.- (guaraníes ciento sesenta y seis millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta) y un monto máximo de **G. 333.333.300.-** (guaraníes trescientos treinta y tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos) incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran; a la empresa **"SERVI TRAVEL S.R.L."** por un monto mínimo de **G. 166.666.650**.- (guaraníes ciento sesenta y seis millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta) y un monto máximo de **G. 333.333.300.-** (guaraníes trescientos treinta y tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos) incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran; y a la empresa **"ASUNCIÓN TOURS S.R.L."** por un monto mínimo de **G. 166.666.650**.- (guaraníes ciento sesenta y seis millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta) y un monto máximo de **G. 333.333.300.-** (guaraníes trescientos treinta y tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos), de conformidad al informe del Comité de Evaluación, a la ley 2051/03 y el Decreto 21909/03:

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Darío Garcete Souza
Secretario General

Óscar González Daher
Presidente